

DECRETO

Antecedentes de hecho

1. En sesión de fecha 29 de Julio de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Reus acordó formalizar con el Departamento de Derechos Sociales de la Generalidad de Cataluña el Contrato Programa 2022-2025 para la coordinación, cooperación y colaboración en materia de servicios sociales y otros programas relativos al bienestar social.

En fecha fecha el 24 de Agosto de 2022 se formalizó el citado contrato programa entre ambas entidades, que en su objeto incluye, entre otros, los servicios que se detallan en la Ficha núm. 2 :

“Servicios de intervención socioeducativa no residenciales para niños y adolescentes: servicio de centro abierto, programa de apoyo al mantenimiento de las actividades de los centros abiertos durante los períodos de vacaciones escolares de verano y de promoción a actuaciones que garanticen la cobertura de necesidades básicas de los niños y adolescentes atendidos”.

2. En los planes de actuación del Ayuntamiento de Reus, y de acuerdo con las competencias que le otorga la legislación vigente, se prevé el objetivo de atender a las personas y las necesidades sociales que se deriven y de participar en el campo de acción social que afecta al bien común de los ciudadanos.

Entre las acciones previstas para alcanzar estos objetivos, el Ayuntamiento de Reus fomenta la participación en las actividades de casales de verano que organizan las AMPA y AFA de las escuelas de la Ciudad, de los niños que, por su situación familiar de riesgo, son objeto de un seguimiento por el Servicio de Intervención Socioeducativa (SIS) y disponen de un diagnóstico y un plan de trabajo.

3.Las escuelas de la ciudad de Reus que ofrecen este año, para el mes de Julio de 2024, las actividades de casal de verano, son las siguientes (a través de las AFA que se identifican):

- AFA Alberich i Casas

- AFA Joan Rebull
- AFA Isabel Besora
- AFA la Vitxeta

4. El precio fijado por todas las AFA es de 55€ por semana (o 110€ por quincena). Este precio, se determinó en una reunión convocada por el departamento municipal de Educación con las diversas AFA y AMPA que organizan casales de verano.

5. Consta en el expediente de referencia informe de la Coordinadora del SIS en el que queda patente el interés público que justifica la concesión directa de la presente subvención.

6. El objeto de la subvención directa es el precio total, por niño, de la inscripción en los Casals de Verano. Como requisito indispensable, los niños beneficiarios deben disponer del correspondiente plan de trabajo y encontrarse realizando actividades en el SIS por su situación de riesgo.

7. El importe de la subvención se abonará directamente a las AFA's que organizan los centros de verano en las escuelas de la Ciudad, que actúan como entidades colaboradoras, y que se han relacionado en el antecedente 3.

8. El importe total de las subvenciones concedidas por la asistencia a los referidos casales de verano es de 6.820,00 €. Esta concesión se asume con recursos provenientes del Departamento de Derechos sociales de la Generalidad de Cataluña (en virtud del Contrato programa referido al antecedente 1 de este decreto) y con recursos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria número 30422- 23109-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2024

9. El Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la propia iniciativa. La situación de los niños beneficiarios de la subvención ha sido previamente valorada por los técnicos del Departamento de Bienestar Social y justifica suficientemente la necesidad y la conveniencia de conceder la subvención directa que se solicita.

10. El pago de los importes de las subvenciones, por un total de 6.820,00€, se realizará una vez que las entidades hayan justificado convenientemente las asistencias de los niños asignados.

A tal efecto cada entidad debe presentar, no más tarde del 18 de Octubre de 2024 y mediante una solicitud en el Registro General de la Oficina de atención Ciudadana (OAC) la factura emitida junto con una relación nominal que especifique los días de asistencia en el Casal de cada uno de los niños beneficiarios.

11. Tal y como consta en el expediente, que las respectivas entidades se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC), y con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

12. En fecha 1 de Julio de 2024, la Asesoría Jurídica emite nota jurídica.

13. En fecha 12 de Julio de 2024, la Jefa de servicio de Bienestar social, con el visto bueno de la Gerente de Servicios a la Persona, emite informe que valora la necesidad del otorgamiento de la subvención a las familias afectadas por una situación riesgo social y que dispongan de un diagnóstico y de un plan de trabajo en el SIS.

Este informe se subsana en fecha 23 de Julio de 2024, debido a la diligencia informativa efectuada por el Servicio Intervención Socioeducativa de fecha 22 de Julio de 2024, mediante la cual se pone de manifiesto que los beneficiarios ***0118** M. T. G. II M. T. G., acudirán la segunda quincena de Julio en vez de la primera quincena de Julio.

En fecha 21 de Agosto de 2024, la Jefa de servicio de Bienestar social emite Informe complementario dando respuesta a las observaciones expresadas por la Asesoría Jurídica, en una nota que también consta en el expediente, de fecha 1 de Julio.

14. En fecha 16 de Septiembre de 2024, la intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. Ley 12/2007 de 11 de Octubre, de Servicios Sociales (LSS), que en su artículo 4 establece, entre los objetivos esenciales de los poderes públicos en materia de servicios sociales, la detección y la atención de las necesidades derivadas de la falta de recursos básicos. El artículo 15 de la misma ley prevé que el sistema público de servicios sociales se organiza en forma de red para trabajar en coordinación y colaboración, y con el diálogo entre todos los actores que intervienen en el proceso de atención a las personas.

SEGUNDO. Ley 13/2006, de 27 de Julio, de prestaciones sociales de carácter económico, que en el artículo 2 define estas prestaciones como aportaciones dinerarias hechas por la Administración de la Generalidad y los entes locales que tienen la finalidad de atender determinadas situaciones de necesidad en las que se encuentran las personas que no disponen de recursos económicos suficientes para afrontarlas y no están en condiciones de conseguirlos o recibirlos de otras fuentes. El artículo 30 del mismo texto legal dispone que estas prestaciones se abonan, preferentemente, a los suministradores de los servicios o productos de primera necesidad. Por lo que, en el supuesto de la presente subvención se realiza el pago directamente a la entidad organizadora del Casal de Verano a la que asiste el niño beneficiario.

TERCERO. Son de aplicables a las subvenciones concedidas en este decreto la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba su Reglamento (RGS), Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus de 3 de Septiembre de 2010 (BOPT del día 16 de Septiembre de 2009), Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario en el que se imputa el gasto, y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. El artículo 22.2c) LGS prevé la posibilidad de otorgar subvenciones directas por motivos de interés público y social y la inexistente concurrencia de una convocatoria pública que cubra las necesidades de financiación.

CUARTO. El Decreto de Alcaldía número 2023013691 de fecha 21 de Junio de 2023, (BOPT 3 de Julio de 2023), apartado noveno, g), delega en las respectivas concejalías delegadas de área la competencia para otorgar subvenciones directas, con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y siempre que su importe no supere los 50.000 euros.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO: CONCEDER una subvención directa por un importe total de 6.820,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria número 30422-23109-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2024, en beneficio de los niños que a continuación se relacionan , para su asistencia, durante el mes de Julio de 2024, en los Casals de Verano que organiza cada una de las entidades que se detallan:

AFA LA VITXETA 55€/semana			
NÚM.	DNI	SEMANAS	IMPORTE SERVICIOS SOCIALES
1	***3419**	2	110,00 €
2	***2458**	4	220,00 €
3	***0118**	2	110,00 €
4	***0118**	2	110,00 €
5	***6342**	2	110,00 €
6	***6342**	2	110,00 €
7	***6342**	2	110,00 €
			880,00 €

AFA JOAN REBULL 55€/semana			
NÚM.	DNI	SEMANAS	IMPORTE SERVICIOS SOCIALES
1	***3768**	2	110,00 €
2	***1036**	2	110,00 €
3	***1001**	2	110,00 €
4	***1001**	2	110,00 €
5	***2391**	2	110,00 €

6	***2175**	4	220,00 €
7	***2175**	4	220,00 €
8	***5513**	2	110,00 €
9	***5513**	2	110,00 €
10	***2227**	2	110,00 €
11	***3355**	2	110,00 €
12	***3355**	2	110,00 €
13	***4040**	2	110,00 €
14	***3385**	2	110,00 €
15	***3385**	2	110,00 €
16	***7638**	2	110,00 €
17	***0760**	2	110,00 €
18	***0056**	4	220,00 €
19	***0007**	2	110,00 €
20	***0525**	2	110,00 €
			2.530,00 €

AFA ISABEL BESORA 55€/semana			
NÚM.	DNI	SEMANAS	IMPORTE SERVICIOS SOCIALES
1	***0179**	2	110,00 €
2	***6997**	2	110,00 €
3	***6997**	2	110,00 €
4	***6997**	2	110,00 €
5	***5979**	2	110,00 €
6	***4174**	2	110,00 €
7	***4174**	2	110,00 €
8	***1538**	2	110,00 €

9	***3510**	2	110,00 €
10	***2573**	2	110,00 €
11	***1303**	2	110,00 €
			1.210,00 €

AFA ALBERICH I CASAS 55€/semana			
NÚM.	DNI	SEMANAS	IMPORTE SERVICIOS SOCIALES
1	***4306**	2	110,00 €
2	***4182**	2	110,00 €
3	***9885**	4	220,00 €
4	***9885**	4	220,00 €
5	***7238**	2	110,00 €
6	***8675**	2	110,00 €
7	***8675**	2	110,00 €
8	***1866**	2	110,00 €
9	***5992**	2	110,00 €
10	***0915**	2	110,00 €
11	***3648**	2	110,00 €
12	***3648**	2	110,00 €
13	***7126**	2	110,00 €
14	***0519**	2	110,00 €
15	***0519**	2	110,00 €
16	***1985**	2	110,00 €
17	***2821**	2	110,00 €
18	***7761**	2	110,00 €
			2.200,00 €

SEGUNDO: Comunicar a los beneficiarios de las subvenciones que se entenderá aceptada la respectiva subvención a cada uno de ellos si no manifiestan expresamente su renuncia, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la concesión.

TERCERO: Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

Sin embargo, y dado que la subvención concedida equivale al 100 por 100 de la actividad subvencionada, los beneficiarios tienen la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

CUARTO: Comunicar esta resolución a los interesados.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante, con carácter potestativo puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de Junio de 2023 (BOPT de 3 de Julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La concejala delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales	El secretario general, por delegación de firma El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica
Anabel Martínez Serrano	Josep Alberich Forns